

Río Gallegos, 24 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.436/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 286-virtual/DAP-UARG/21, el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente Verónica Bibiana CORBACHO en virtud de haber usufructuado licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el día 5 de mayo y hasta el 19 de agosto de 2021, según alta de Junta médica de Medicina Laboral y solicita la confección del instrumento legal correspondiente;

QUE a su vez, comunica que lo solicitado se encuadra en el Artículo 46 Licencias por enfermedad o accidente, Inciso c) Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

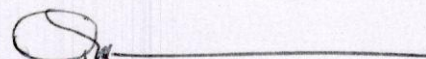
POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento a la docente Verónica Bibiana CORBACHO, CUIL N° 27-17734484-8, en el cargo de de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, dedicación Completa, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplina 06-44-04-00-01, código de cargo 4PC-3-10061-S, Escuela Letras, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Departamento de Ciencias Sociales, en el periodo comprendido entre el 5 de mayo y el 19 de agosto de 2021 con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes en el marco de lo establecido en el Art. 46° de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la docente Verónica Bibiana CORBACHO, CUIL N° 27-17734484-8, ha usufructuado CIENTO SIETE (107) días de la licencia mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG